## "CONTRATO DE DONACION DE VEHICULO USADO"

--- En la ciudad de Comitán de Domínguez, chis. A 7 de abril del 2023 se celebra el contrato de donación por una parte el c. JOSE JONATHAN GORDILLO HERNANDEZ con Domicilio en Boulevard Sur Col. Miguel Alemán #172 a quien adelante se le conocerá como el "donante" y por otra parte a Sr. GERARDO VAZQUEZ con domicilio en el Barrio de la cueva Segunda Secc no. 203 a. quien en lo sucesivo se le denominara el "donatario" mismos que bajo su consentimiento se sujetan a las declaraciones y cláusulas siguientes:

 DECLARACIONES	
DECLARACIONES	

- 1.- Declara y manifiesta el donante **JOSE JONATHAN GORDILLO HERNANDEZ**:
- a) Ser mayor de edad y tener capacidad jurídica para obligarse en este contrato.
- b) Que es propietario del bien mueble objeto del contrato con las siguiente: vehículo marca Volkswagen tipo Jetta modelo 2010 color Gris Oxford Con No. De serie JKL0098136CV46503, y placas DRP-0071 acreditándose con Factura Original donde el titular y único dueño es el donante.
- 2.- Declara el donatario **GERARDO VÁZQUEZ**CRUZ :
- a) Ser mayor de edad y tener capacidad jurídica para obligarse en este contrato.
- b) Declara conocer el vehículo mencionado anteriormente, objeto de la presente donación y estar conforme en recibir la donación motivo del presente contrato.

c)

Conforme a lo dispuesto en los artículos 2306, 2308, 20311 y demás relativos conforme al Código Civil del estado de Chiapa, manifiestan ambas partes su conformidad para sujetarse conforme a las siguiente:

 <b>CLAUSULAS</b>	

PRIEMERA. - El donante JOSE JONATHAN GORDILLO HERNANDEZ transfiere a título gratuito en favor del donatario el vehículo usado tipo **Jetta 2010** con referencias señalas en las declaraciones **1** inciso **b** de este contrato, en consecuencia, el **Sr. GERARDO VAZQUEZ CRUZ** pasa a ser absoluto propietario del bien mueble donado.

**SEGUNDA.** – El Donante entrega al donatario el vehículo con la documentación correspondiente, como lo es la Factura Original, los pagos de tenencia hasta el 2020, especificando que el donatario deberá actualizar toda contribución o gravamen, sobre dicho mueble y surte sus efectos desde la firma del contrato

**TERCERA**. – Manifiesta el Donante que el bien mueble motivo de la donación tendrá como finalidad que sean debidamente utilizados para fines lícitos.

**CUARTA**. – Manifiesta el Donatario hacer uso correcto y adecuado del vehículo donado, dar de Baja a las placas **DRP-00-71** y poner a su nombre el vehículo donado.

**QUINTA**. – Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Judiciales Competentes de la ciudad de Comitán de Domínguez, Chiapas renunciando expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle, tanto a las reglas generales como a las reglas especiales y disposiciones legales sobre competencia.

-----

JOSE JONATHAN GORDILLO HERNANDEZ

DONANTE

GERARDO VAZQUEZ CRUZ
DONATARIO

ANA KAREN GORDILLO HERNANDEZ.
TESTIGO

ERNESTO VAZQUEZ CRUZ
TESTIGO